



Señora Jueza, a su Despacho el proceso promovido por ALICIA ANTONIA BAYUELO SCHOONEWOLFF contra COLPENSIONES y PROTECCION S.A, dándole cuenta que las demandadas contestaron la demanda.

Se advierte que la demanda, actuaciones y memoriales allegados por la parte demandante se encuentran organizadas en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por el empleado Jean Harold Herrera Holguín. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



República de Colombia

RADICACIÓN: 08001310500920210019700
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ALICIA ANTONIA BAYUELO SCHOONEWOLFF
DEMANDADAS: COLPENSIONES y PROTECCION S.A.

Barranquilla, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente se advierte que las demandadas COLPENSIONES, y PROTECCION S.A fueron notificadas por la parte demandante, ello se concluye por las contestaciones recibidas y las respectivas constancias de entrega; así, se tiene que las demandadas fueron notificadas el 15 de noviembre de 2021, haciéndose efectiva dicha notificación a partir del día 16 de esa misma calenda, por cuanto el día 15 correspondió a un festivo, dando acuse de recibo las demandadas PROTECCION S.A., y COLPENSIONES, los días 17 y 18 de noviembre, entre tanto, procedieron contestar PROTECCION S.A. el día 1 de diciembre de 2021, y COLPENSIONES el día 26 de noviembre de 2021, lo que implica que concurrieron al proceso dentro del término previsto en el artículo 74 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 38 de la Ley 712 de 2001. Así mismo, se observa que las contestaciones mencionadas reúnen los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.L.S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, siendo del caso admitirlas.

Se tendrá se tendrá a la sociedad ORGANIZACIÓN JURIDICA y EMPRESARIAL MV S.A.S. como apoderada general de COLPENSIONES, según constancia de la escritura pública 3376 del 2 de septiembre de 2019. De igual modo, se habilitará al representante legal de la mencionada organización, doctor JOSÉ DAVID MORALES VILLA, identificado con C.C. No. 73154240, y portador de la T.P. 89918 del C.S.J. para que actúe como apoderado principal de COLPENSIONES, y a la doctora YANETH VICTORIA OBREDOR BELTRAN, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. No. 1.140.857.873, portadora de la T. P. No. 253018 del C.S.J., para que funja como apoderada judicial sustituta de la misma entidad.

Se advierte que conforme a la escritura pública No.101 de febrero 6 de 2019, aportada con la contestación de la demanda de PROTECCION S.A., a través de su representante legal ANA BEATRIZ OCHOA MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.033.926, otorgó facultades para la defensa de sus intereses a la firma jurídica V.T SERVICIOS LEGALES S.A.S., de la cual, hace parte la abogada OSIRIS DEL CARMEN TORRES DEDE, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 32.717.797 , y TP Nro. 95.323 del Consejo Superior de la Judicatura, según constancia del certificado de existencia y representación legal de la firma reseñada, por tanto, se le habilitará para que actúe en representación de la mencionada AFP.

Revela el Despacho que en la fecha en que se profiere este auto se consultó la vigencia de las tarjetas profesionales de los mencionados abogados en el Registro Nacional de Abogados, evidenciando que se encuentran habilitados para el ejercicio de la profesión.

Fecha de audiencia. Entonces, al estar debidamente notificadas las partes e intervinientes en este proceso, se señalará el día 22 de junio de 2023 a las 11 am para llevar a cabo las audiencias señaladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Se les informa que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia en el siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/18404389>, al cual deberán acceder el día y hora señalados.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.TENER por contestada la demanda por las demandadas COLPENSIONES, y PROTECCION S.A.
2. HABILITAR a la firma sociedad ORGANIZACIÓN JURIDICA Y EMPRESARIAL MV S.A.S. como apoderada general de COLPENSIONES y al representante legal de esa firma, Dr. JOSÉ DAVID MORALES VILLA, como apoderado principal de COLPENSIONES.
- 3.FACULTAR a la abogada YANETH VICTORIA OBREDOR BELTRAN, como apoderada sustituta de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, en los términos y las condiciones señaladas en los poderes conferidos.
4. HABILITAR a la firma jurídica V.T SERVICIOS LEGALES S.A.S., como apoderada general de PROTECCION S.A



5. HABILITAR a la abogada OSIRIS DEL CARMEN TORRES DEDE, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 32.717.797, y TP Nro. 95.323 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de PROTECCION S.A.

6. SEÑALAR el día 22 de junio de 2023 a las 11 a.m. para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.T., modificado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

7. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.

8. Informar a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:



<https://call.lifesizecloud.com/18404389>.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.